



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2024-MDP/LC

Pichari, 15 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 0361-2024-MDP-OPP de fecha 10 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 067-2024-OACyGD-MPLC/NMY de fecha 06 de mayo de 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, Acuerdo de Concejo N° 31-2024-MPLC de fecha 16 de abril de 2024, de la Municipalidad Provincial de la Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades N° 27972, Artículo 17°, numeral 17.7, literal k), de la Ley N° General de Transporte y Tránsito Terrestre, los Gobierno Locales tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento, y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 73°, inciso 1.8 y Artículo 79°, inciso 2.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, del comercio, transporte, puentes, entre otros comprendidos dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, se trató como "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL RURAL A CARGO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA CONVENCION 2024", ello en atención al Oficio N° 067-2024-OACyGD-MPLC/NMY de fecha 06 de mayo de 2024, la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual solicita la firma del convenio, en concordancia a lo acordado por el pleno del Concejo Provincial de fecha 15 de abril de 2024, con acuerdo de Concejo N° 31-2024-MPLC;

Que, con Informe N° 0361-2024-MDP-OPP, de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que el objetivo es determinar la transferencia de los aportes que deben realizar la Municipalidad distrital de Pichari y la Municipalidad provincial, para financiar la gestión vial rural de su ámbito jurisdiccional a cargo del Instituto Vial Provincial de la Convención, que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



serán destinados para el fortalecimiento y actualización del Plan Vial Provincial del IVP La Convención, honorarios del personal del IVP La Convención, según el detalle del anexo N° 01, que forma parte integrante del convenio para el año en curso y cuya contrapartida de la Municipalidad distrital de Pichari es la suma de S/87,848.80 soles, que consiste en aportes para el fortalecimiento del IVP y para la actualización del Plan Vial;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL RURAL A CARGO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN 2024" que tiene como objeto, financiar la Gestión Vial rural de su ámbito jurisdiccional a cargo del Instituto Vial Provincia de La Convención del IVP LA CONVENCIÓN; según el detalle del anexo N° 1, que forma Parte Integral del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL RURAL A CARGO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN 2024", y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de La Convención, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GSM
MPLC
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quijpe
SECRETARIO GENERAL